



**ANGELA  
MARCELA  
RENGIFO GARCIA**

DNI: 42666000

Domicilio:  
Jr.  
Ollantaytambo N° 640  
Urb. Machupicchu  
S.J.L.

Movil: 978420134

E-mail:  
**angelarengifo34@gmail  
.co m**

**Responsable y puntual de compromiso con el trabajo, con buena experiencia laboral en diferentes áreas administrativas y en el sector de educación, buen trato y carisma, cumpliendo altos estándares de calidad de servicio, logrando metas y objetivos.**

---

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

##### **UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE**

-Asistente en área de admisión  
-Asistente de cobranzas – caja

Setiembre 2018 – octubre 2019.  
Octubre 2019 – Agosto 2021

##### **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**

Asesora corporativa

Octubre 2016 – Setiembre 2017.

##### **COOPAC. NUEVO MILENIO**

Encargada de agencia

Noviembre 2014 – Febrero 2015

#### **FORMACION DE EDUCACION**

I.E.P. "SAN AGUSTÍN"

**SECUNDARIA**  
1994 - 1998

#### **REFERENCIAS PERSONALES:**

**Milagros Guzmán**  
Administradora de filial  
**ULADECH CATOLICA**  
CEL: 944839382

**ORLANDO VASQUEZ**  
Coordinador académico.UCV  
Cel: 949495255

**Melissa Loarte**  
**RRHH.**  
Coopac. Nuevo Milenio  
RPM: 980091041

#### **DATOS PROFESIONALES:**

Con conocimientos en Ofimática Empresarial, nivel intermedio (Excel, Power Point, Word, etc.), manejo de las herramientas administrativas como correos, plataformas virtuales ( zoom, meet, telegram etc).

Experiencia en caja, apertura y cierre, cuadro y conteo de monedas y billetes, manejo de POS, transferencias, devoluciones, etc.

De estado civil soltera.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FILE: 006948

**CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO - TIEMPO PARCIAL**

Consta por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Trabajo a plazo fijo - Tiempo Parcial, que celebran al amparo del Art. 4° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE, con RUC N° 20310056043, con domicilio en Jr. Tumbes N° 247 - Chimbote de la provincia Del Santa, debidamente representado por el Jefe de la División de Personal Dr. Pbro Jaime Benaloy Marco, identificado con Carné Ext. N° 000535721, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de la otra parte el (la) Sr(a) RENGIFO GARCIA ANGELA MARCELA, PERUANO, identificado(a) con DNI 42666000 y con domicilio en JIRON OLLANTAYTAMBO N° 640 MACHUPICCHU - SAN JUAN DE LURIGANC provincia LIMA, correo electrónico [angelarengifo34@gmail.com](mailto:angelarengifo34@gmail.com), a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.-** LA UNIVERSIDAD, es una organización dedicada a actividades educativas de Enseñanza Superior, que requiere cubrir necesidades de recursos humanos con el objeto de apoyar en las labores administrativas y brindar servicios inherentes al cargo que se le asigna.

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata a plazo fijo bajo la modalidad indicada en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL CONTRATADO para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de CAJERO(A).

**TERCERO.-** El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 de Setiembre de 2021 y culmina el 30 de Setiembre de 2021, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. El expresado plazo fijo podrá renovarse por acuerdo mutuo de las partes.

**CUARTO.-** EL CONTRATADO cumplirá la jornada laboral de veintitrés (23) horas semanales.

**QUINTO.-** En contraprestación de los servicios prestados por EL CONTRATADO, LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar una remuneración básica de S/. 930.00 soles mensual. Igualmente se obliga a facilitar al Trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieren los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado.

**SEXTO.-** EL CONTRATADO se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a su cargo.

**SEPTIMO.-** Queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno referente al término del presente contrato, operando su vencimiento indefectiblemente en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a EL CONTRATADO los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle.

**OCTAVO.-** Queda entendido que tratándose de una labor para un trabajo de naturaleza eventual por necesidades de mercado y por así exigirlo dicha modalidad, el presente contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

**NOVENO.-** LA UNIVERSIDAD contratante podrá rescindir la relación laboral o contratación sin expresión de causa justificada si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos al momento presente que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultare innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral para lo cual deberá remitir una comunicación simple al trabajador dirigida por la Universidad, y a su vez el trabajador firmará la misma informándose la fecha de resolución del presente contrato individual de trabajo a plazo fijo, en tal caso la Universidad solo quedará obligado al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse, más no despido arbitrario, por lo tanto el(la) trabajador(a) renuncia en forma expresa a entablar cualquier reclamación por calificación de despido ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 inciso c) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N°003-97-TR.

**DECIMO.-** Para los efectos del otorgamiento de las boletas de pago y otros documentos de índole laboral, ambas partes acuerdan, que éstas serán expedidas por LA UNIVERSIDAD, a EL CONTRATADO, mediante la emisión electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1310; el mismo que se ejecutará a través del ERP UNIVERSITY de LA UNIVERSIDAD, ingresando con su usuario y contraseña personal y confidencial, Modulo de Comprobantes para lo cual deberá registrar nueva clave para dicho acceso. Siendo usted el responsable para descargar, imprimir y enviar a sus correos. Además estando conforme que todo concepto remunerativo, gratificaciones, liquidaciones y



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

otros beneficios sociales deberán ser depositados a mi cuenta de haberes. Con respecto a las aperturas de cuentas de haberes tienen vigencia mientras dure el contrato de trabajo. Por lo que es responsabilidad del trabajador comunicar a la UNIVERSIDAD en un plazo de cinco (5) días naturales, la entidad financiera de su preferencia para apertura de sus cuentas de haberes que consideren conveniente, pasado el indicado plazo la UNIVERSIDAD tramitará las aperturas de cuenta en el banco que considere pertinente. Asimismo, se señala que los documentos normativos y demás instructivos de trabajo de LA UNIVERSIDAD se encuentran publicados y actualizados en el portal web [www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe). El cual el Contratado manifiesta conocerlos y dar cumplimiento.

**DECIMO PRIMERO.-** EL TRABAJADOR tiene la obligación de mantener reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de LA UNIVERSIDAD a la cual tiene acceso. Asimismo, deberá cumplir con la presentación de la información relativa a retenciones de impuesto a la renta de quinta categoría de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

**DECIMO SEGUNDO.-** El incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta, Sexta y Décimo Primero, así como en caso que incurriese en la omisión de falta grave prevista en el reglamento interno de trabajo y en la Legislación Laboral vigente, originará la rescisión del presente contrato.

**DECIMO TERCERO.-** EL CONTRATADO se compromete a realizar los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley en un plazo no mayor a 30 días contados desde la firma del presente documento, en caso de incumplimiento acepta que LA UNIVERSIDAD le imponga las medidas disciplinarias que corresponde con copia a su file personal.

**DECIMO CUARTO.-** Que en virtud al Decreto de Urgencia N° 044-2020, se declaró el estado de emergencia en nuestro país, en tal sentido se suspendieron las labores por motivo de aislamiento social obligatorio, cumpliendo LA UNIVERSIDAD, con abonar normalmente las remuneraciones, generándose que el suscrito tenga que devolver horas dejadas de laborar, en tal sentido el trabajador se compromete a ejecutar la devolución de las referidas horas, desde el 01 de Enero de 2021, según horarios previamente establecido para tal fin, hasta completar la cantidad de horas dejadas de laborar.

**DECIMO QUINTO.-** Las partes renuncian a los fueros de sus domicilios, sometiéndose a la competencia y jurisdicción, ante cualquier contingencia sobre la ejecución del presente contrato a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Chimbote.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la ciudad de LIMA, el 31 de Agosto de 2021.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATADO



## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

*La Jefatura de Gestión del Talento Humano de la Universidad César Vallejo S.A.C. que suscribe, certifica que:*

### **RENGIFO GARCIA ANGELA MARCELA**

*Se desempeñó como **ASESOR EDUCATIVO** en el área de **PROMOCIÓN**, en esta casa de estudios, desde el **21 de octubre del 2016** hasta el **30 de setiembre del 2017**.*

*Se expide el presente documento para los fines que el interesado estime conveniente.*

*Lima, 02 de Octubre del 2017.*



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariella P. Valencia Salcedo', written over a horizontal line.

**Mariella P. Valencia Salcedo**  
*Jefa de Gestión del Talento Humano  
Universidad César Vallejo  
Sede Lima*

MVS/mga.





**NUEVO MILENIO** LTDA.  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Por medio de la presente, Yo *Martín Manuel Casanova Maraví*, con DNI N° 09085643 Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuevo Milenio Ltda. Certifico que la Srta.:

***Ángela Marcela Rengifo García***

Con DNI 42666000 ha trabajado en la Institución desde el 01 de Diciembre del 2014 hasta el 28 de Febrero del 2015, desempeñando el cargo de:

***Encargada De Agencia***

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines que crea conveniente.

San Juan de Lurigancho, 28 de Febrero del 2015

Atentamente;



NUEVO MILENIO LTDA.  
Cooperativa de Ahorro y Crédito

*Martín M. Casanova Maraví*  
GERENTE GENERAL

Tu Cooperativa y *¡Iniciando juntos!*

**OFIC. PRINCIPAL**

Av. Gran Chimú N° 1016  
Urb. Zárate - Lima 36  
Teléfono: 459-7232  
Teléfonos: 717-9671 / 717-9672  
Telefax Virtual: 718-7398

**AG. MARISCAL CÁCERES - MOTUPE**

AAHH. Somos Libres  
Av. Wiese  
Mz. "D" Lote 16  
Lima 36  
Teléfonos: 717-9667 / 717-9668

**AG. HUAYRONA**

Jr. Piedrecillas N° 402  
La Huayrona  
Lima 36  
Teléfonos: 717-9666 / 717-9665

**AG. CAMPOY**

Coop. de Viv. San Pedro  
Mz. "T-1" Lote 1 2do. Piso  
Lima 36  
Teléfonos: 717-9669 / 717-9670

E-mail: [nuevomilenio@cacnuevomilenio.pe](mailto:nuevomilenio@cacnuevomilenio.pe) [cac\\_nuevomilenio@hotmail.com](mailto:cac_nuevomilenio@hotmail.com)





VISACIÓN N° 11496  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL N° 05 S.J.L./E.A.  
El presente certificado esta conforme a las actas  
Originales que obran en el Archivo.  
VISADO: De las 5  
San Juan de Lurigancho 7 ENF 2020



MAG. ELSA MERIDA SEDANO PORRA  
Especialista Adm. del Equipo de Trámite  
Documentario, Archivo, Actas y Certificaciones  
UGEL N° 05 S.J.L./E.A.



Edm. SEGUNDO J. PÉREZ OJEDA  
Jefe (a) de Área de Administración  
MRE N° 05 - S.J.L./E.A.





## RUC – HABILITADO (10426660003)

21/9/21 15:34

SUNAT - Consulta RUC

### Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	10426660003 - RENGIFO GARCIA ANGELA MARCELA		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 42666000 - RENGIFO GARCIA, ANGELA MARCELA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	20/01/2006	Fecha de Inicio de Actividades:	20/01/2006
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	-		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.		

<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-tl-tmrconsruc/jrS00Alias>

21/9/21 15:34

SUNAT - Consulta RUC

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 19/05/2017
Emisor electrónico desde:	19/05/2017
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 19/05/2017)
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones:	NINGUNO
Fecha consulta: 21/09/2021 15:33	